



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-561/2020

ACTORES: ALBERTICO RIVERA
DEL ÁNGEL Y MARÍA VICTORIA
GONZÁLEZ RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este Organismo Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría asienta razón de que se fijó en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, cédula de notificación y copia del acuerdo descrito; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARÍA


MARÍA GABRIELA CASTELLANOS MARTÍNEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-561/2020

ACTORES: ALBERTICO RIVERA
DEL ÁNGEL Y MARÍA VICTORIA
GONZÁLEZ RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TAMIAHUA,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de
marzo de dos mil veintiuno¹.**

La Secretaria, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala
Aguilar**, con el estado procesal del presente expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 365 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 66, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Con la finalidad de contar con mayores elementos para determinar lo que en derecho corresponda en el presente asunto y con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral y 131, inciso f) y 141, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

A. Se requiere al **Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Tamiahua, Veracruz**, para que, en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente:

¹En adelante todas las fechas se referirán a dicha anualidad, salvo disposición en contrario.